20468

RESOLUCION de 3 de agosto de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se notifica la Orden de 29 de julio de 1988 de revocación de la autorización administrativa, disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 33/1984.

En el expediente de disolución que se tramita en la Dirección General de Seguros en relación con la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima», resulta que ésta se halla incursa en las causas de Sociedad Anonimas, resulta que esta se nalla incursa en las causas de disolución previstas en las letras b) y c) del artículo 30.1 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, por imposibilidad manifiesta de cumplir su fin social e inactividad de sus órganos sociales, de modo que resulta imposible su funcionamiento. Por otra parte, en las actuaciones inspectoras llevadas a cabo cerca de la Entidad se ha comprobado que ésta ha abandonado el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda

En virtud de lo expuesto, así como de los datos que obran en el citado expediente de disolución, este Ministerio ha acordado lo

siguiente:

Primero.-Revocar la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que esté autorizada la Entidad «Médica Riojana. Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y el artículo 86.1, b), y 86.5 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985.

Segundo.-Disolver de oficio a la Entidad en aplicación de lo establecido en el artículo 30.1, b) y c), de la mencionada Ley, al haberse comprobado que la inactividad de sus órganos sociales ha llegado a bacer imposible su funcionamiento y el cumplimiento del fin social.

hacer imposible su funcionamiento y el cumplimiento del fin social.

Tercero.—Intervenir la liquidación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Luis Maestro Martínez.

Lo que de la propia Orden ministerial se traslada a esa Entidad para en concimiento y essenti

su conocimiento y efecto.

Contra la Orden ministerial que antecede, la Entidad podra interponer ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1965. de diciembre de 1965.

Madrid, 3 de agosto de 1988.-El Director general, León Benelbas Taniero.

Sr. representante legal de la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anonima».

20469

全部分子的人员的 化阿尔克克丁克斯特尔阿米特斯斯坦美国特别的英国

RESOLUCION de 17 de agosto de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número comple-mentario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de agosto

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebra-dos los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de agosto de 1988.—Combinación 2-3-1-26-45-29.

Número complementario: 32

Día 15 de agosto de 12-19-22-10-30-47. Número complementario: 5. de 1988.-Combinación ganadora:

Día 16 de agosto de 46 - 4 - 32 - 10 - 34 - 43. Número complementario: 12. 1988.-Combinación ganadora:

Día 17 de agosto 46-26-6-17-15-10. de 1988.-Combinación ganadora:

Número complementario: 30.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 33/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el dia 21 de agosto de 1988, a las veintidos horas, y los días 22, 23 y 24 de agosto de 1988, a las diez horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 17 de agosto de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Loteria Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

20470

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de agosto de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Yendedor
1 dólar USA 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 libra irlandesa 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florin holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona noruega	124,390 101,024 19,343 211,665 175,704	124,702 101,276 19,391 212,195 176,144 78,077 313,642 65,677 8,867 58,233 19,189 17,186 18,005
l marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses 100 yens japoneses 1 dólar australiano 100 dracmas griegas 1 ECU	27,757 932,433 80,755 93,203 99,875 81,798 136,549	27,827 934,767 80,957 93,437 100,125 82,002 136,891

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20471

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Elmeca», modelo Elco D, fabricado en Italia y presentado por la Entidad «Sopartes, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Sopartes, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Hermosilla, número 21, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor, con computador electrónico, destinado al suministro de carburante líquido,

marca «Elmeca», modelo Elco D,
Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Coras Públicas
y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real
Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de
septiembre: la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de
1977; así como el Documento Internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a instrumentos de medida electrónica, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por plazo de validez, que caducará a los tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Sopartes, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor doble destinado al suministro de carburante líquido, provisto de computador electrónico y predetermina-dor de importes, con dos sistemas hidráulicos independientes, marca «Elmeca», modelo Elco D, cuyo precio máximo de venta al público será de 1.100.000 pesetas.

Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrologia, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.